



**Salud**  
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN



## **FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 55 y 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Justificación que se realiza para la contratación del servicio de **"SERVICIO ADMINISTRADO DE CONTROL DE INGRESO INSTITUCIONAL"**, a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 33 primer párrafo, 35 fracción III, 55 primer párrafo y 58 último Párrafo, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación, mediante un procedimiento Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

### **I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SU ALCANCE.**

El servicio administrado de control de ingreso institucional consiste en el suministro, instalación, configuración, operación, monitoreo, mantenimiento y soporte técnico de una solución integral de control de acceso peatonal mediante torniquetes electrónicos, complementada con el software de administración, licenciamiento, infraestructura de comunicación, dispositivos de identificación y demás componentes necesarios para garantizar el acceso seguro a las instalaciones institucionales.

El servicio deberá operar bajo un esquema administrado, mediante el cual el proveedor será responsable del correcto funcionamiento de la plataforma tecnológica durante toda la vigencia del contrato, asegurando la continuidad operativa, disponibilidad del servicio y atención oportuna de incidencias.

El servicio comprenderá, como mínimo:

- Suministro de torniquetes electrónicos de acceso.
- Instalación física y puesta en operación.
- Integración con la infraestructura tecnológica existente.
- Configuración del software de administración.
- Licenciamiento requerido.
- Integración con sistemas institucionales autorizados.

*Handwritten signature*



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



- Capacitación a administradores y operadores.
- Mesa de ayuda especializada.
- Monitoreo permanente del funcionamiento.
- Mantenimiento preventivo.
- Mantenimiento correctivo.
- Sustitución temporal o definitiva de equipos en caso de falla.
- Actualizaciones de software y firmware.
- Administración de garantías.
- Entrega de reportes periódicos.
- Acompañamiento técnico durante la vigencia del contrato.

## Objetivo del Servicio

Contratar un servicio administrado que permita controlar, registrar y monitorear el ingreso y salida de personal, pacientes, visitantes, proveedores y demás usuarios autorizados a las instalaciones institucionales, fortaleciendo la seguridad física, la protección de las personas, el resguardo de los bienes institucionales y la continuidad de las operaciones mediante una plataforma tecnológica confiable, segura y disponible.

## II. Plazos y condiciones de la prestación del servicio:

Plazo: VIGENCIA: Será del 01 de julio al 31 de diciembre de 2026

## III.- Condiciones (anexo técnico):

### ANEXO TÉCNICO

#### 1. LISTADO DE EQUIPOS

| No. | Cantidad | Descripción                                                     |
|-----|----------|-----------------------------------------------------------------|
| 1   | 5        | Juegos de Barrera abatible (izquierdo, derecho) acceso peatonal |
| 2   | 8        | Barrera Abatible Centrales, acceso peatonal                     |
| 3   | 5        | Paneles de control de acceso de 2 Puertas                       |
| 4   | 20       | Lectoras de Proximidad                                          |

*Handwritten signature and mark*



## DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

### SOPORTE TÉCNICO

Atención de Incidencias. La sección de vigilancia reportará al departamento de redes e infraestructura cualquier falla que se presente en el sistema de control de acceso institucional. Se le informará al proveedor para su revisión y arreglo de lo reportado. Se determinará si es falla común que pueda arreglarse en ese momento o sea requerido un mantenimiento correctivo

### MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

- El proveedor deberá realizar el mantenimiento preventivo de acuerdo con los lineamientos y recomendaciones especificados en el manual de usuario y de servicio por los fabricantes de los equipos.
- Realizar limpieza general en interior y exterior (sopleteo de los equipos que así lo requieran)
- Limpieza de teclados y pruebas de sus botoneras con el fin de verificar su correcto funcionamiento
- Verificación y medición de voltajes en AC y DC en fuentes de alimentación, circuitos en general y ajustar de ser necesario.
- Calibración, ajuste, alineación de lectoras con pruebas físicas de funcionamiento
- Revisión de que los equipos no sufran de Humedad, polvo, calor excesivo o ambientes corrosivos aceleran el deterioro
- Ajustar aletas y pruebas mecánicas de apertura y cierre.
- Realizar pruebas de lectura de proximidad y ajuste de lectoras.
- revisar nivel de fluidos, lubricación y limpieza de mecanismos.
- comprobar voltajes de DC de acuerdo con lo indicado por los fabricantes en los paneles de control de accesos.
- Realizar y verificar señales de interferencia inducidas a los equipos por medio ambiente y por suministro de energía y en su caso reducirlas.
- Medir y verificar los voltajes de las baterías de respaldo y hacer pruebas de carga y descarga de las mismas.
- Revisión de conexiones en bornas empalmes y regletas limpiarlas de corrosión de ser necesario.





- Revisar y verificar la comunicación y conexiones en red.
- Realizar mediciones de las baterías de funcionamiento y respaldo y de ser necesario hacer su reemplazo según las especificaciones de estas.
- Revisar el programa controlador (software), y de ser necesario realizar los cambios pertinentes que se requieran para su funcionamiento de acuerdo a los requerimientos de las diferentes áreas.

#### **MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**

- Incluir todas las refacciones comunes, piezas y baterías para la corrección de las fallas. Contemplando materiales necesarios para el funcionamiento de los equipos que presenten fallas en su funcionamiento.
- Los equipos que resulten dañados por desgaste, descargas o fallas eléctricas se podrán llevar con previa autorización del Instituto al laboratorio de reparaciones del contratante,
- Las fallas presentadas por daños en los cableados deberán ser corregidas por el contratante y deberán de suministrar el cableado y tubería que fueron afectados, con el propósito que se los sistemas funcionen a la normalidad.
- en caso de no tener reparación los equipos ya sea por falta de refacciones o fallas irreparables o piezas discontinuadas, estos tendrán que ser reemplazados por otros iguales o similares y serán notificados de manera oportuna para su respectiva baja, sin costo para el instituto
- Cualquier servicio de mantenimiento correctivo, será sin costo para el Instituto.
- La atención de las fallas reportadas durante el funcionamiento de los sistemas será de lunes a viernes en un horario de 9:00hrs a 18:00hrs.

#### **CONSIDERACIONES**

El proveedor utilizará sus propios recursos para proporcionar lo necesario para la ejecución de los mantenimientos correctivos y preventivos objetos del presente anexo, tales como transportación de herramientas y personal sin que esto genere un costo adicional.





## LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO

El Proveedor deberá entregar el servicio en Avenida Vasco de Quiroga No.15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan C.P.14080, Ciudad de México, y dará seguimiento al servicio el Departamento de Redes e Infraestructura. el INCMNSZ podrá incrementar hasta en un 20% el servicio en su vigencia previa aceptación del Proveedor, lo anterior, conforme al artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), publicada el 16 de abril de 2025 en el DOF.

## REEMPLAZO DE EQUIPO

El proveedor deberá considerar que, en caso de daño o fallas, el reemplazo de los equipos enlistado en el anexo técnico deberá ser por equipo nuevo previa validación del responsable del seguimiento y cumplimiento del servicio, así como el cableado y los misceláneos de punta a punta, deberá realizarse en un plazo no mayor a 10 días hábiles, sin costo adicional alguno para el Instituto.

## INSTALACIÓN DE NUEVOS DISPOSITIVOS

El proveedor deberá considerar la instalación de equipos nuevos, conforme al Listado I de este punto, previa validación del responsable del seguimiento y cumplimiento del servicio. Asimismo, el cableado y los misceláneos de punta a punta y deberán ejecutarse conforme al cronograma de actividades, sin costo adicional alguno para el Instituto.

### Listado I

| No. | Cantidad | Descripción                                                     |
|-----|----------|-----------------------------------------------------------------|
| 1   | 5        | Juegos de Barrera abatible (izquierdo, derecho) acceso peatonal |
| 2   | 8        | Barrera Abatible Centrales, acceso peatonal                     |
| 3   | 5        | Paneles de control de acceso de 2 Puertas                       |
| 4   | 20       | Lectoras de Proximidad                                          |

*[Handwritten signature]*





## ENTREGABLES.

El servicio se considerará aceptado cuando:

- Plan de Instalación
- La infraestructura se encuentre instalada y operando correctamente.
- Se hayan realizado satisfactoriamente las pruebas funcionales y de conectividad.
- Se hayan entregado documentación técnica.
- Se haya capacitado al personal designado por el Instituto.
- No existan observaciones críticas pendientes.
- Se haya firmado el acta de aceptación correspondiente por parte del administrador del servicio.

## CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS

| PRIMERA | SEGUNDA    | TERCERA | CUARTA    | QUINTA    |
|---------|------------|---------|-----------|-----------|
| Agosto  | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |

## III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Conforme al artículo 58 primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicitaron al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones a través del formato FOCON 04, para efectos de la presente propuesta de Adjudicación.

Que a la letra dice: Artículo 58. El procedimiento de adjudicación directa a que refiere el artículo 55 de esta Ley, cuyo monto sea igual o superior a la cantidad de trescientas veces la UMA diaria vigente, inicia con la confirmación de la cotización obtenida en la investigación de mercado y concluye con la notificación de la adjudicación del contrato, o bien con la notificación de la determinación de la dependencia o entidad de no realizar la adjudicación.

| NUMERO | NOMBRE DE LA EMPRESA  | MONTO DE COSTOS INDIVIDUALES ANTES DE IVA |
|--------|-----------------------|-------------------------------------------|
| 1      | GERMAN RUIZ GARDUÑO   | \$847,372.91                              |
| 2      | OSCAR CRUZ HERNANDEZ  | \$ 954,012.24                             |
| 3      | IGNACIO GARCIA GARCIA | \$ 907,871.00                             |

*[Handwritten signature]*

## II.2 Resultado de la investigación de mercado.



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**



**Salud**  
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN



Se obtuvieron tres cotizaciones a través del estudio de mercado por medio de oficios FOCON 04, por lo cual se propone la ADJUDICACIÓN DIRECTA, al proveedor que presento los precios más bajos y cumpla con las condiciones técnica requeridas.

#### **PRECIO HISTÓRICO:**

No existe un precio histórico

#### **IV. DICTAMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA PARA CONTRATAR DEL SERVICIO:**

**Conforme a las disposiciones que amparan las contrataciones en La ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la contratación se encuentra en los siguientes supuestos:**

En los términos de lo establecido en los Artículos **55 Primer Párrafo y 58 Último Párrafo** de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, la contratación del servicio de **SERVICIO ADMINISTRADO DE CONTROL DE INGRESO INSTITUCIONAL**

se realizó de manera electrónica en la **Plataforma COMPRAS MX**, la Adjudicación Directa, considerando lo siguiente;

En estricta observancia de lo dispuesto por los Artículos, **55 Primer Párrafo y 58 Último Párrafo**, de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, la elección del procedimiento de contratación mediante Adjudicación Directa electrónica, se sustenta en las consideraciones y fundamentos legales siguientes:

**El Artículo 55 Primer Párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), hace mención a lo siguiente:**

**Artículo 55, Primer Párrafo.-** Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de **adjudicación directa**, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**



en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

**Así mismo el Artículo 58 Último Párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), hace mención a lo siguiente:**

**Artículo 58, Último Párrafo. -**

Las dependencias y entidades deberán solicitar al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, a través de la Plataforma, y para efectos de la adjudicación, deberá contarse mínimo con una cotización. En caso de no recibir ninguna cotización por el citado medio, se iniciará un nuevo procedimiento de contratación.

**V. Monto Estimado de la contratación (sin IVA):**

\$847,372.91 (Ochocientos cuarenta y siete mil trescientos setenta y dos pesos 91/100 M.N.) más el I.V.A.

**Forma de pago propuesta:**

Los seis meses serán efectuados en 6 exhibiciones, DE JULIO A DICIEMBRE para el año 2026. a mensualidad vencida POSTERIOR A LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE ASESOR EXTERNO, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "EL INSTITUTO", con la aprobación y firma del Departamento de Redes e Infraestructura, responsable de supervisar el cumplimiento de contrato, conforme a la siguiente tabla:

|          | Julio        | Agosto       | Septiembre   | Octubre      | Noviembre    | Diciembre    |
|----------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Subtotal | \$141,228.82 | \$141,228.82 | \$141,228.82 | \$141,228.82 | \$141,228.82 | \$141,228.82 |
| IVA      | \$22,596.61  | \$22,596.61  | \$22,596.61  | \$22,596.61  | \$22,596.61  | \$22,596.61  |
| Total    | \$163,825.43 | \$163,825.43 | \$163,825.43 | \$163,825.43 | \$163,825.43 | \$163,825.43 |



**Salud**  
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN



## VI. Persona propuesta para la adjudicación

|                                              |                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre de la Empresa Propuesta, RFC          | German Ruíz Garduño<br>RFC : RUGG710821RK2                                                                                                                |
| Dirección Actual                             | Dirección: Calle Avena 432 Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P.08400 CDMX<br>Correo: seguridad_ies@hotmail.com<br>Tel: 55-2680-0208 y 5556501075 |
| Nombre completo del Representante Legal, RFC | German Ruíz Garduño<br>RFC : RUGG710821RK2                                                                                                                |

### JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN.

Se identifica, una vez realizado el análisis técnico sobre la oferta presentada por **la empresa German Ruíz Garduño**., que esta empresa se apeg a lo descrito en el ANEXO TÉCNICO antes mencionado ya que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros y sus actividades comerciales están relacionadas con el servicio objeto de esta contratación que es el servicio de **SERVICIO ADMINISTRADO DE CONTROL DE INGRESO INSTITUCIONAL**

**Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.**

l  
M



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**



## Economía

El procedimiento de Adjudicación Directa en comparación con la Licitación Pública permitirá obtener al Instituto un ahorro de recursos. Los costos ofertados cumplen con las condiciones de precio prevalecientes en el mercado. Se está adjudicando a **German Ruiz Garduño**, que presentó la propuesta económica más conveniente en precio y características buscadas, garantizando con esto, cumplir con el criterio de economía ya que tal y como se evidencia en la investigación de mercado figurando un ahorro en el gasto para el Instituto.

## Eficacia

El procedimiento de Adjudicación Directa para el **SERVICIO ADMINISTRADO DE CONTROL DE INGRESO INSTITUCIONAL**, le permite al Instituto realizar con oportunidad y conforme a las características requeridas la contratación del servicio, obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persigue de la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto.

El criterio de eficacia se satisface ya que las contrataciones se realizan para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en términos de las disposiciones legales aplicables. Así mismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos Institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata. Para dar cumplimiento a este criterio, se realizó previamente una estimación de precios con lo que se obtiene el precio promedio y se corrobora que la contratación se ubica en el rango de Adjudicación Directa en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## Eficiencia:

El procedimiento de Adjudicación Directa es el que, a diferencia del procedimiento de Licitación Pública, permite el uso racional de los recursos aprobados para el servicio y obtener las mejores condiciones de contratación, de acuerdo a las circunstancias prevalecientes al momento de realizar la investigación de mercado. Celebrar un procedimiento de contratación de Adjudicación Directa implica la generación de procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsabilidades plenamente





**Salud**  
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN



identificadas, que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias.

El Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestaria de acuerdo al oficio **No. STIC/0423/2026** de fecha **24 de abril de 2026**, con **Partida número 31904**, autorizado por C.P. Maria Teresa Arellano, Subdirectora de Recursos Financieros, para contratar el **SERVICIO ADMINISTRADO DE CONTROL DE INGRESO INSTITUCIONAL**. Ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto de Egreso de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás leyes aplicables. Atendiendo de igual manera que la excepción que motiva la contratación seleccionada y de la cual se acredita ha seguido las etapas normativas aplicables, lo cual evita pérdida de tiempo, movimientos y recursos, brindando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para la contratación.

### **Honradez**

El criterio de honradez se cumple, debido a que los servidores públicos que prestan sus servicios en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán asumen una postura de rectitud, responsabilidad e integridad en su actuar y no tienen ninguna relación personal ni de negocios con el proveedor a contratar, con sus socios, o con sus representantes legales, y no existen en **German Ruiz Garduño**, familiares ni ningún servidor público involucrado en el proceso de contratación.

Por lo que sus labores se desarrollan con estricto apego al marco jurídico aplicable, muestra de ello es que las solicitudes se sustentan en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Instituto, así como la normatividad aplicable a la materia, para realizar la contratación del servicio.

Los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento, en cumplimiento a sus obligaciones legales, han tomado las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, dejando constancia de su apropiado comportamiento.

*Handwritten signature*



**2026**  
año de  
**Margarita**  
**Maza**



## Transparencia

Conforme a lo establecido por la Norma Jurídica federal aplicable a las materias de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información relativa al procedimiento de Adjudicación Directa es pública ya que toda la documentación que se obtenga y que se genere en el procedimiento de contratación, como las propuestas económicas, la justificación, el contrato, etc., será pública para su consulta por la población, ya que, salvo los datos personales, no existirá ninguna otra información reservada y, por lo tanto, quedará a disposición de cualquier interesado en su consulta a través de los medios previstos por dicha Norma, con excepción de aquella cuyo acceso se encuentre condicionado y/o restringido porque actualiza algún precepto que lo tutele.

### VII. Documentación soporte

1. Anexo Técnico firmado y rubricado
2. FO-CON-02 constancia de existencias de bienes en almacén
3. FO-CON-03 requisición
4. FO-CON-05 Investigación de mercado
5. Cotizaciones recibidas en el procedimiento

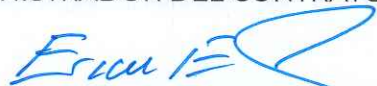
### IX. Lugar y Fecha de Emisión.

Se firma la presente Justificación a los **29 días del mes de junio de 2026**, en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N° 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

### NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE

| ÁREA REQUERENTE                                                                     | ÁREA REQUERENTE                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  |
| <b>MTRA. FANNY ALVARADO CHÁVEZ</b><br><b>SUBDIRECTORA DE TIC</b>                    | <b>LCDO. EDGAR ERICK ESCARCEGA ARANDA</b><br><b>JEFE DE REDES E INFRAESTRUCTURA</b>  |

### ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
**LCDO. EDGAR ERICK ESCARCEGA ARANDA**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REDES E INFRAESTRUCTURA**

